



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **"CUCEI"** REPRESENTADO POR EL **DR. MARCO ANTONIO PEREZ CISNEROS**, RECTOR DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**, EN ADELANTE LA **"CITGEJ"**, A TRAVÉS DE SU **PRESIDENTE EL MTRO. DAMIÁN ALVAREZ NORIEGA**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard

DECLARA EL COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO A.C.

I. Que se constituyen como una Asociación Civil, según consta en la escritura pública número 720 de fecha 04 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo López Camarena, Notario Público número 49 de Guadalajara, Jalisco.

II.

Que entre su objeto social se encuentra 1).- Actualizar constantemente a los miembros del Colegio en el área de la Topografía, ramas afines y áreas especializadas 2).- Participar con las dependencias del Sector Público, educativo y Privado como cuerpo consultivo en la búsqueda de soluciones de Ingeniería Topográfica, ramas afines y áreas especializadas. 3).- Promover la expedición de leyes y reglamentos que, por su contenido, favorezcan el ejercicio profesional de los Ingenieros Topógrafos, ramas afines y áreas especializadas. 4).- Apoyar a los pasantes del área de la Topografía, ramas afines y áreas especializadas, para la obtención de su Título Profesional, a través de cursos de actualización. 5).- Participación y apoyo a estudiantes del área de la Topografía, ramas afines y áreas especializadas. 6).- Asesorar a la Ciudadanía según sus necesidades de la Topografía dentro del ámbito Jurídico, Agrario, Legal, Catastral e identificación de inmuebles. 7).- Organizar a los profesionistas que se dedican a la Ingeniería Topográfica, ramas afines y áreas especializadas, para mejorar de manera conjunta su perfil profesional. 8).- Coadyuvar con los sectores educativos, públicos, privados y sociales en el análisis, estudio, investigación y formulación de planes, programas y] proyectos de Topografía, ramas afines y áreas especializadas, para el desarrollo del Estado y de la Nación. 9).- Representar y defender los intereses generales de los profesionistas que se dedican a la Ingeniería Topográfica, ramas afines y áreas especializadas del Estado de Jalisco. 10).- Agrupar a los profesionistas de la Sociedad, en materia del ejercicio de la Ingeniería Topográfica, Geodesia y ramas afines del Estado de Jalisco y promover el trabajo Colegiado entre sus profesionistas. 11).- Salvaguardar los intereses de la Sociedad, en materia del ejercicio de la Ingeniería Topográfica, ramas afines y áreas especializadas, con base en la calidad y la integridad de los servicios de sus profesionales, y velar por los intereses legítimos de los miembros del Colegio. 12).- Ser un Colegio de vanguardia, reconocido Estatal y Nacionalmente, por sus contribuciones ante la Sociedad, la Profesión, el Gremio y sus miembros, impulsando el fortalecimiento de la Topografía, Geodesia y ramas afines. 13).- Realizar proyectos de Topografía y Proyectos de ramas afines y áreas especializadas. 14).- Impartir Cursos, Conferencias, Diplomados, Certificaciones y Seminarios de Topografía, ramas afines y áreas especializadas. 15).- Ser una Entidad Certificadora de los Profesionales de la Topografía, ramas afines y áreas especializadas. 16).- El Patrocinio y desarrollo de toda clase de eventos como Foros, Conferencias, Simposiums, Reuniones, Trabajos de Investigación, tendientes a lograr la Superación, Competitividad, Intercambio de Experiencias, Retroalimentación y Excelencia de Gestión en beneficio de Topografía, ramas afines y áreas especializadas. 17).- La prestación de todo tipo de servicio en el área de la Minería y las Ciencias de la Tierra como: Estudios Geológicos para la Explotación de Yacimientos, Evaluación de Reservas; Análisis Geoestadísticos, Estudios Geofísicos de explotación para yacimientos minerales y urbanización; Estudios de Mecánica de Rocas y Suelos; Estudios Geohidrológicos para pozos profundos y Tratamiento de Aguas; Estudios Geotécnicos y Análisis de Soporte Artificial para estabilidad de Taludes y Obras Subterráneas; Estudios de Petrografía y Mineralogía, Análisis de Procesos de beneficio de Minerales, Análisis de Sismografía y Sismología; Análisis Económico de Proyectos, Estudios y proyectos de: Geomática, Hidrología, Batimetría, Recursos Naturales, Uso del Suelo, Impacto Ambiental, percepción remota, Ordenamiento Territorial, Sistemas de Información Geográfica y Sistemas de Posicionamiento Global. 18).- Participar en todo tipo de licitaciones privadas o Gubernamentales en el orden Municipal, Estatal o Federal, así como a cualquier subasta i oferta de contratar. 19).- La asesoría, consultoría y capacitación en todas las áreas del objete social. 20).- La Obtención, Usos, Explotación, Arrendamiento de todo tipo de Títulos, Patentes, Marcas, Nombres Comerciales, Derechos de Autor Concesiones, Franquicias, Permisos, Licencias o autorizaciones que tengan relación con el Objeto Social. 21).- Gestionar, Obtener y Aplicar sin fines de lucro, recursos y apoyos materiales, humanos y económicos para elevar el nivel competitivo y profesional de los profesionistas que se dedican a la Ingeniería

Topográfica ramas afines y áreas especializadas. 22).- Promover eventos culturales, Científicos, Sociales, Artísticos Deportivos, Teletones, Rifas, así como realizar todo tipo de actividades permitidas por la Ley que permitan recaudar fondos para los objetos > propósitos de esta Asociación, incluyendo el solicitar, obtener y recibir toda clase de donativos de cualquier naturaleza, mediante los mecanismos que permita la Ley, realizando a su vez todo tipo de trámites y gestiones ante h Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Autoridades competentes para obtener la o las autorizaciones respectivas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta. 23).- Realizar todo tipo de Gestiones, Negociaciones, Trámites, Acuerdos, Contratos, Concertaciones y Convenios ante los Cabildos de los Ayuntamientos del País, ante los Gobiernos Estatales y/o otras entidades Federativas Nacionales e Internacionales y otras Autoridades de cualquier naturaleza, así como ante toda clase de Instituciones y Asociaciones Civiles de Beneficencia Pública, Gubernamentales o particulares que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, a fin de obtener su ayuda y cooperación económica en la forma que fuere factible, sea en efectivo o en especie, incluyendo toda clase de bienes muebles o inmuebles para que formen parte del Patrimonio de la Asociación, en beneficio del desarrollo y la competitividad del Sector de Topografía, ramas afines y áreas especializadas. 24).- La Adquisición, Arrendamiento y Administración de los bienes muebles e inmuebles, enseres y útiles necesarios para el desarrollo de su objeto social. 25).- Ser socio o miembros de cualquier Sociedad o Asociación de fines sociales similares a la presente. 26).- En general la celebración de toda clase de contratos, convenios y la ejecución de los actos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. 27).- La Asociación Civil no persigue fines de lucro y las actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación; no se considera que influye en la legislación la publicación de un análisis o de una investigación que no tenga carácter proselitista o la asistencia técnica a un órgano gubernamental que lo hubiere solicitado por escrito 28).- En general la celebración de todos los actos, de cualquier naturaleza que se relacione con todo o parte del objetivo enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la Asociación.

Que el MTRO. DAMIÁN ALVAREZ NORIEGA es presidente del colegio por lo tanto apoderado de la asociación y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 40,629 TOMO 198 de fecha 14 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Alberto García Ruvalcaba, Notario Público número 97 de Guadalajara, Jalisco.

- III. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: CIT151204M62. Que su domicilio legal está ubicado en la finca marcada con el número 877 de la calle Reforma, colonia Jesús, código postal 44100 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3335594018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y el COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **productivo** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares,

actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.

- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

QUINTA.- El COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO A.C. para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento. Se otorgarán \$2,000 pesos mensuales a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico por parte de la empresa o colegiado que se le asigne al estudiante para realizar sus prácticas profesionales.
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El "CUCEI" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SEPTIMA.- El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente, otorgada por parte del "CUCEI" seguro de estudiante, para empresas o agremiados adscritos al **COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**

II. Observar en lo conducente las normas del COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO A.C..

III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.

IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.

V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- El COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO A.C. y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO A.C..

DECIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

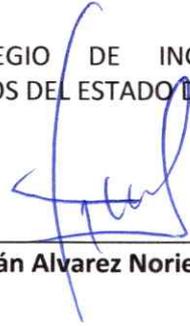
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día ~~30~~ **10** de ~~Ene~~ **Feb** del año **2022** dos mil veintidós.

POR EL CUCEI



Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros
Rector

**POR COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS
GEOMÁTICOS DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**



Mtro. Damián Álvarez Noriega

TESTIGO



Dr. Humberto Gutiérrez Pulido
Secretario Académico